Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente modificación, adición y prorroga N°1, al contrato electrónico **N° 1555-2024**, cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Pereira, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO** suscribió convenio de asociación **N° 1555-2024** cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, con **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR identificada con el nit N° 900.036.927-2 representada legalmente por GIOVANNA VERGARA AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.079 expedida en Pereira, Risaralda**, para lo cual la entidad municipal apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población beneficiada, según compromiso presupuestal No. 1849 del 4 de marzo de 2024**,** por un valor INICIAL de hasta **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.161.498.591)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 927.802.725)** y la ESAL la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($233.695.866). 2)** El plazo inicial se estableció **por seis (06**) **meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3**) Que el contratista mediante comunicado del 12 de agosto del año en curso remitida a la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, el cual hace parte integral del presente documento, manifiesta la necesidad de adición y prórroga al convenio de la referencia en el entendido de continuar con la atención integral de los beneficiarios del programa en condición de vulnerabilidad y así garantizar el cumplimiento de la normatividad y plan de desarrollo en cuanto a la protección a los adultos mayores **4**) Que de acuerdo a la justificación e informe de supervisión remitida de fecha 14 de agosto de 2024, documentos que hacen parte integral del presente documento, manifiesta la necesidad de prorrogar el convenio por un plazo de **UN (1) MES** para un total de **SIETE (7) MESES** de acuerdo a lo allí establecido y en consecuencia se solicita adicionarlo por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($173,439,580),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO TREINTA Y**

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($**134,490,269**),** y la ESAL aporta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($38.949.311**). 5)** Que el convenio se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es procedente realizar la prórroga y adición en cumplimiento del Estatuto General de Contratación. De acuerdo a las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: ADICION Y PRORROGA NUMERO 1° AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1555 DE FECHA 04/03/2024 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NÚMERO 1849 DE FECHA 04/03/2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**. **SEGUNDA**: Adicionar por **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($173,439,580),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($**134,490,269**),** y la ESAL aporta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($**38.949.311**).** Por lo anterior, la cláusula octava del convenio quedará así: **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente convenio es por la suma **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.334.938.171) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($** 1.062.292.994**) y la ESAL la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($**272.645.177**).** PARÁGRAFO 1: El desembolso de los recursos se realizará mediante pagos parciales mensuales, cada uno mes vencido a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor asignado. **TERCERA:** Prorrogar el convenio por un plazo de **UN (1) MES.** Por lo anterior, la cláusula novena del convenio quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.** En ese sentido, la fecha de terminación del convenio de conformidad al acta inicio, una vez prorrogado el contrato será: **el 3 de octubre de 2024.** **CUARTA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición

se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.5558 del 22 de agosto de 2024**. QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N°. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **SEPTIMA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente ADICIÓN Y PRORROGA. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ADICIÓN Y PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.